



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

**CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

**ACUERDO 50**

**de 29 de octubre de 2012**

**ACTA 1.461**

**Por el cual se modifica el acuerdo 04 de 2012, que reglamenta la concesión de reconocimientos económicos para profesores por actividades investigativas, de innovación y transferencia de conocimiento.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en especial la que le confiere el numeral 12 del artículo 24, y la establecida en el artículo 29 del Decreto 01 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 01 de 4 de febrero 2002 de la Consiliatura de la Universidad de Medellín, por el cual se expide el Estatuto Profesoral, en su Capítulo VI ha establecido la normativa institucional relativa a la “Capacitación, investigación y producción intelectual” de los docentes;

Que el artículo 29 del mencionado decreto establece en su párrafo que el Consejo Académico reglamentará, entre otros, el otorgamiento de estímulos a los profesores por su actividad académica e investigativa;

Que los estímulos tienen como finalidad propiciar y reconocer la excelencia académica e investigativa de los profesores;

Que este Consejo, por Acuerdos 5 y 4 de 2009 y 2012, respectivamente, reglamentó la concesión de reconocimientos para los profesores en el marco de sus actividades académicas e investigativas;

Que dado el avance de los procesos investigativos y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional y en las agendas del país y de la región, se hace necesario el fomento de productos de investigación de alto nivel que generen alto impacto y que produzcan visibilidad institucional;

Que la producción de nuevo conocimiento top, es indicador de alta calidad y cuenta con importantes índices de visibilidad e impacto nacional e internacional, además de constituirse en condición para figuración en rankings nacionales e internacionales por productividad científica;



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Que la política nacional en investigación está orientada a incrementar la productividad que se requiere para apostarle al desarrollo estratégico del país, y en esa política está igualmente comprometida la Universidad de Medellín;

Que con la creación del Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial se ha propiciado acompañamiento a los grupos en la definición de productos, servicios y diferentes iniciativas de investigación, innovación y transferencia,

### ACUERDA:

**Artículo uno. Objeto:** Actualizar la tabla de reconocimientos, de estímulos e incentivos dirigidos a los investigadores por su alta producción, calificada como tal, de conformidad con estándares nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

**Artículo dos. Productos:** Se entenderán por productos objeto del reconocimiento, aquéllos de más alto nivel considerados así según parámetros de COLCIENCIAS y por criterio propio de la Universidad de Medellín, en articulación con planes de CT+I locales y regionales, y serán los que se relacionan a continuación:

NO	PRODUCTO	INDICADOR DE EXISTENCIA COLCIENCIAS O UDEM	PUNTOS UDEM	BONIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN DE UTILIDAD
1	Obtención de Patente: Bonificación Utilidades por comercialización de patente	Entidad patentadora, número o código de patente, fecha de otorgamiento, nombre producto comercializado, fecha de solicitud (si es solicitada)	400	X	X
2	Modelo de utilidad obtenido Tipo A - M Modelo de utilidad obtenido	Entidad, registro, fecha, registro mercantil	200	X	X
3	Libro A1/ Citado o reseñado en Revista A1, A2, o B o citado en libro Tipo A-1 calificación por citación -Colciencias	Referencia bibliográfica: ISBN, Editorial, Año, número, páginas, citas y reseñas, títulos, autores	300	X	X



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

4	Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables (originado en proyecto de investigación con financiación 100% externa)  No registrado o patentado por acuerdo contractual	Nombre del producto o proceso, número del contrato o convenio, valor del contrato, certificación de la institución, nombre del producto comercializado	200	X	
5	Artículo en revista calificable en ranking internacional validado por COLCIENCIAS y MEN (tipo ISI/SCOPUS)	Referencia bibliográfica: ISSN, año, volumen, número, página inicial, url para revista electrónica, título, autores	400	X	
6	Empresas de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de I+D (Spin off)  Creación de la empresa	Certificado de la Cámara de Comercio y certificación institucional	100	X	X
7	Normas basadas en resultados de investigación (social o socio técnica)  Norma obtenida	Certificación de Participación en la elaboración de la norma y  Constancia de entrega a Entidad que emite la norma, fecha, tipo de norma, número de identificación.	100	X	
8	Autoría en Servicios técnicos y Consultorías resultado de investigación: Financiación 100% externa, con margen de utilidad neta para la Universidad de Medellín	Contrato o documento que soporta la realización de los servicios a satisfacción del cliente	100		X



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

9	Producto registrado (software, variedad animal, vegetal o nueva raza y todo diseño o modelo registrado)	Entidad que registra, fecha, número de registro	100	X	X
	Registro obtenido				
10	Premios externos a la investigación UdeM	Certificación de Otorgamiento.	Porcentaje del premio a discreción Rectoral		
11	Premio Institucional Luis López de Mesa		Norma Acuerdo No 48 de 1997		
12	Autoría en proyectos de investigación o iniciativas de negocio – derivadas de investigación con financiación 100 % externa, y con margen de utilidad para la UdeM	Contrato o documento que soporta la realización de los servicios a satisfacción del cliente	100		X
13	Producción audiovisual y campañas publicitarias con reconocimiento externo, originadas en proyectos de investigación científica	Proyecto de investigación que origina el producto.  Constancia con de calificación de expertos	100	X	

**Artículo tres. Componente económico de los reconocimientos:** Los estímulos concedidos a título de reconocimiento para destacar y promover la excelencia investigativa, tendrán un componente económico. Dicho reconocimiento se podrá otorgar, a título de bonificación o participación de utilidad neta. En ninguno de los casos el reconocimiento será constitutivo de salario en los términos del artículo 15 de la Ley 50 de 1990, y así se hará constar por escrito.

Se establece el valor del punto en cero punto cero veinticinco (0.025) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la concesión del reconocimiento.

**Artículo cuatro. Procedimiento:** El investigador que genere uno de los productos establecidos en el presente Acuerdo, podrá presentar su petición de reconocimiento



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

al Consejo Académico, el cual decidirá sobre la concesión del mismo en única instancia y por resolución motivada, previo concepto de la Comisión Primera Reglamentaria, de Asuntos Disciplinarios, Estatutarios y de Régimen Interno. A la Comisión asistirá como invitado en todos los casos el Vicerrector de Investigaciones.

**Artículo cinco. Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 4 de 14 de febrero de 2012.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

  
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS  
Presidente

  
JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO  
Subsecretario General

COPIA VIGENTE